DECRETO N° 016 DE 2026

(01 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA"

LA ALCALDESA DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde, entre otras, conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador; así mismo, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones del Alcalde ejercer las funciones que le asigna la Constitución Política, la ley, las ordenanzas y los acuerdos, así como las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador respectivo.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en situación administrativa de vacaciones.

Que mediante la Resolución No. 0011 del 01 de abril de 2026, expedida por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, se concedió permiso a la doctora Johana Paola Monzón Murcia, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca – Cundinamarca, para salir del país por el término de dieciocho (18) días calendario, comprendidos entre el cinco (05) y el veintidós (22) de abril de 2026, inclusive, de conformidad con las consideraciones allí expuestas.

Que mediante Resolución Adminitrativa No. 101 de fecha 25 de marzo, expedida por la Administración Municipal se concedió el disfrute de vacaciones a la señora JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446, quien funge como Alcaldesa Municipal de Simijaca – Cundinamarca, por el periodo comprendido entre el 06 y el 24 de abril de 2026, Debiendo

reintegrarse al ejercicio de sus funciones el día siguiente al vencimiento del período concedido, esto es, el veinticinco (25) de abril de 2026, fecha en la cual la doctora Johana Paola Monzón Murcia retomará sus funciones como Alcaldesa Municipal.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que, ante falta temporal del alcalde, este encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal desarrollo de la función administrativa, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Alcaldesa Municipal.

Que, en consecuencia, y con respaldo en las disposiciones constitucionales y legales pertinentes, se encargará a la doctora **Dida Merlly Delgado Rivera**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **46.676.864,** quien se desempeña como Secretario De Despacho, en el cargo de Secretaria De Hacienda Y Finanzas Públicas, código 020 grado 006, de las funciones de Alcaldesa Municipal de Simijaca, mientras perdure la ausencia temporal de la titular.

Que la doctora **Dida Merlly Delgado Rivera** deberá tomar posesión del encargo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGO. Encargar a la doctora **Dida Merlly Delgado Rivera**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.676.864**, en calidad de SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, como Alcaldesa Municipal de Simijaca – Cundinamarca, por el periodo comprendido entre el 05 y el 24 de abril de 2026, en atención a las disposiciones contenidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICACIÓN. Notifíquese el contenido del presente decreto a la doctora Dida Merlly Delgado Rivera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – POSESIÓN. Ordénese a la doctora Dida Merlly Delgado Rivera tomar posesión del cargo de Alcaldesa en encargo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo a la Gobernación de Cundinamarca y al Ministerio del Interior, para

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
Jonathan Rodriguez Apoyo Jurídico		JINNY VARON Asesor Jurídico		JINNY VARON Asesor Jurídico			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia	DESPACHO ALCLADESA	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

los fines pertinentes, en especial los relacionados con el mantenimiento del orden público.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Simijaca Cundinamarca, **el 01 de abril de 2026.**

PROMÚLGUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Jonathan Rodriguez Apoyo Jurídico		JINNY VARON Asesor Jurídico		JINNY VARON Asesor Jurídico	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	DESPACHO ALCLADESA	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA DIDA MERLLY DELGADO RIVERA, COMO ALCALDESA ENCARGADA, DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA.

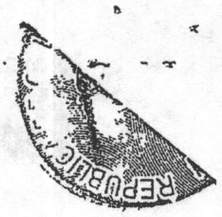
En el Municipio de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, El suscrito Notario Único de este Circulo Notarial **RAMIRO ROA CORTÉS**, siendo la una de la tarde (1:00 P.M.) del día primero (01) de abril de dos mil veintiseis (2.026) se constituye en Audiencia Pública con el fin de tomar el juramento de rigor y dar posesión a la Doctora **DIDA MERLLY DELGADO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.676.864 quien desempeña el cargo de SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DE SIMIJACA, como **ALCALDESA Encargada**, del municipio de Simijaca Cundinamarca, para el periodo comprendido entre el día cinco (05) de abril de dos mil veintiseis (2.026) al veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiseis (2.026), de conformidad con el contenido del Decreto número 016 de fecha 01 de abril de dos mil veintiséis (2026) proferido por la Alcaldesa Municipal de Simijaca Cundinamarca, para que ejerza las funciones propias del cargo durante el periodo de vacaciones de la Señora **JOHANA PAOLA MONZON MURCIA.**

Para tal efecto se procede a tomar el juramento en los siguientes términos: **"JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENAZAS Y LOS ACUERDOS"**, a lo cual respondió: **"SI, LO JURO",** ante lo cual quien toma el juramento le replicó: SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN, Y SI NO, ÉL Y ELLOS SE LO DEMANDEN. Para efectos de la presente diligencia La Posesionada presentó los siguientes documentos:

1- Fotocopia de su cédula de ciudadanía.

2- Copia del Decreto número 016 de fecha 01 de abril de dos mil veintiséis (2026) proferido por la Alcaldesa Municipal de Simijaca Cundinamarca.

Cumplidas todas las formalidades antes indicadas y prestado el juramento de rigor, se declara legalmente posesionada a **DIDA MERLLY DELGADO RIVERA** como como **ALCALDESA Encargada**, del municipio de Simijaca Cundinamarca, para el periodo comprendido entre el día cinco (05) de abril de dos mil veintiseis (2.026) al veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiseis (2.026), dejando expresa constancia que esta Posesión surtirá efectos legales, funcionales y fiscales a partir del día cinco


REPUBLIC

(05) de abril de dos mil veintiseis (2.026) y en constancia, una vez leída y aprobada por quienes intervinieron, se firma la presente Acta hoy primero (01) de abril de dos mil veintiseis (2026).

Posesionada:

DIDA MERLLY DELGADO RIVERA

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA (Encargada)

RAMIRO ROA CORTES

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SIMIJACA

Mafe Hernandez


NOTARIO UNICO DE SIMIJ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 32297

En la ciudad de Simijaca, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el primero (1) de abril de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Simijaca, compareció: DIDA MERLLY DELGADO RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046676864 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

32297-1



b08cfe8568
01/04/2026 17:05:48

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTA DE POSESION de AUTENTICACION DOCUMENTO.

RAMIRO ROA CORTES
Notario Único del Círculo de Simijaca , Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: b08cfe8568, 01/04/2026 17:06:10